

D.A. y F. D.C. y P. (E) 06/2013 1.465 DECRETO Nº\_\_\_\_

0 3 ABR 2013

TEMUCO,

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio Nº 4667 de fecha 26.12.2012, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2013;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. – Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012, publicado en el Diario Oficial de fecha 12.01.2012, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios Nº 3.342 de fecha 09.12.2008; Nº 2972 de 2009; Nº 301 de 2010; y, Nº 1.832 de 04.07.11 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión del 12.03.13 y 03.04.2013, en virtud de lo señalado en los artículos 65. 79 y 81 del texto refundido de la ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Programa del Área Educación, según consta en Ord. Nº 61 y 89 de fecha 12.03.2013 y 02.04.2013 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro del Fe.



#### DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario del Ingresos y Gastos del Área Educación-Sistema, vigente para el año 2013, por Aportes del Ministerio de Educación para el Programa FAGEM 2013 y Aportes Fines Educacionales ley 20501, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

#### **INGRESOS**

05 03 003 002 Otros Aportes M\$ 514.927

M\$ 514.927

### **GASTOS**

21 01 001 031 001	Asig. De Perfeccionamiento Art. 49 L. Nº 19070 M\$	240.466
	Asig. De Perfeccionamiento Art. 49 L. Nº 19070	20.986
	Mantenimiento y Rep. de edificaciones	5.025
22 08 007 000 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	136.000
22 11 999 000 000	Otros	104.950
29 07 001 000 000	Programas Computacionales	7.500

M\$ 514.927

2.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación-Sistema, vigente para el año 2013, en los subtitulos, item y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

# **DISMINUCIÓN**

21 03 004 001 000 Sueldos M\$ 10.000

M\$ 10.000



## **AUMENTA**

21 03 004 003 000 Remuneraciones Variables

M\$

10.000

M\$

10.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

WALTER JACOBI BAUMANN
TENECRETARIO MUNICIPAL (S)

RSR/OJC/jmm

c.c. Dir Control

Depto. Contabilidad Depto. Educación

Of. Partes

"Por Orden del Alca de"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)